



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 14 de octubre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre de 2016 y Visto la Carta N° 021-2016-REG-KYM, de fecha 06 de octubre de 2016, presentada por la señora Regidora Katia Yallico Martínez y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2016-MPYLO/CM, de fecha 29 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2016-MPYLO/CM, de fecha 29 de setiembre, por el cual el concejo municipal por unanimidad acuerda conformar la Comisión de Nomenclatura, la misma que está constituida por dos Regidores de la Municipalidad Provincial-Presidida por la Señora Regidora Katia Yallico Martínez e integrada por el Señor Regidor Fausto Guillermo Panduro; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Que, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, emite la Carta N° 021-2016-REG-KYM, de fecha 06 de octubre de 2016, por la cual solicita la reconsideración del Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2016-MPYLO/CM, de fecha 29 de setiembre;

Que, habiendo realizado el debate correspondiente en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre de 2016, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD acuerda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2016-MPYLO/CM, de fecha 29 de setiembre de 2016;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de concejo municipal N° 081-2016-MPYLO/CM, de fecha 29 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
 **Carlos Arredondo Mayta**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

